ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

SESION ORDINARIA N° 12 / 2020

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

29 de abril de 2020

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR MAX CORREA ACHURRA
SEÑORA CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO

ASISTENCIA: **SRTA. PAULINA MALDONADO PINTO, Administradora Municipal**
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico
SR. RODRIGO NAVAS, Director Secpla
SRA. ANGELA RAFFO, Profesional Encargada de Comunicaciones y Prensa
SR. JUAN CARLOS REINOSO, Integrante del COSOC
SR. ANDRES OELCKERS, Integrante Consejo Seguridad Pública
SRTA. PAULA ARANEDA, Integrante Consejo Seguridad Pública
SR. SERGIO ZAMORA, Integrante Consejo Seguridad Pública

TABLA

1. **APROBACION ACTA SESION ORDINARIA 11/2020.**
2. **PRESENTACION DE DONACION DE ACCIONADOR DE AMBU.**
3. **ENTREGA DE INFORME ESCRITO QUE CONTIENE LA GESTIÓN AÑO 2019 DE CONFORMIDAD A LA LEY N°18.695 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICACIONES.**

Se inicia la sesión a las 09:35 horas.

1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA 11/2020.

El señor Secretario Municipal informa a los señores Concejales que el acta les fue enviada para su revisión, no se recibieron observaciones, por lo tanto, queda disponible para su firma.

2. PRESENTACION DE DONACION DE ACCIONADOR DE AMBU.

El señor Alcalde informa que se relizaron algunas gestiones municipales para conseguir este respirador y tenerlo acá en Zapallar en caso de alguna emergencia.

La señora Angela Raffo, Profesional Encargada de Comunicaciones y Prensa hace una presentación de esta donación.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Los señores Concejales aprueban por unanimidad aceptar esta donación y traspasarlo al inventario.
(ACUERDO N° 172)

3. ENTREGA DE INFORME ESCRITO QUE CONTIENE LA GESTIÓN AÑO 2019 DE CONFORMIDAD A LA LEY N°18.695 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICACIONES.

A continuación el señor Secretario Municipal, don Antonio Molina Daine, informa que se ha citado a esta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Zapallar, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a objeto de que el señor Alcalde don Gustavo Alessandri Bascuñan, de Cuenta Pública de la gestión anual, correspondiente al período del año 2019 y de la marcha general de la municipalidad.

Para tales efectos, el señor Alcalde, hará entrega a los señores Concejales, representantes del Consejo de la Sociedad Civil, e integrantes del Consejo de Seguridad Pública el informe escrito de la cuenta pública y de sus anexos.

Tal información se encontrará además disponible para toda la comunidad, a través de la página web de la municipalidad www.munizapallar.cl

Los asistentes mencionados en el acta reciben el Informe de la Cuenta Pública 2019.

Finalizada esta entrega el señor Alcalde quiere agradecer a todos los funcionarios que han trabajado y que se sienten parte de esta g estión y siguen comprometidos con el municiopio y la comunidad.

Agradecer el apoyo de los señores Concejales en estos 3 años de gestión e informarles que el año 2019 ha sido uno de los mejores años que han transcurrido desde el inicio de su gestión.

Informar que ya llevamos más de 150 proyectos ejecutados, y tan solo nos faltan 3 o 4 para poder cumplir con el tema de la campaña.

4. Otro punto que el señor Alcalde quiere hacer notar es un informe del Consejo para la Transparencia en donde da a conocer los resultados de procesos de fiscalización año 2019, efectuadas en materia de Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la Información.

OFICIO N° 00637

MAT.: Informa resultados de procesos de fiscalización 2019, efectuados en materia de Transparencia Activa y derecho de Acceso a la Información.

ANT.: No hay.

SANTIAGO, 27 ABR 2020

A: SR. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN ALCALDE DE ZAPALLAR

DE: HÉCTOR MORAGA CHÁVEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Durante el año 2019, el Consejo para la Transparencia impulsó un trabajo de levantamiento de información orientada a la elaboración de un diagnóstico, que con la colaboración de la Asociación Chilena de Municipalidades y la Asociación de Municipalidades de Chile, permita diseñar y ejecutar acciones de mejora en materia de transparencia y acceso a la información, a nivel de las gestiones locales, desde una perspectiva preventiva y con foco en la implementación de mejores prácticas y el perfeccionamiento de procesos y procedimientos.

En el marco de aquel levantamiento, y en el ejercicio de las facultades, funciones y atribuciones otorgadas por los literales a) y m) del artículo 33 de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, el Consejo fiscalizó el cumplimiento de las normas que regulan la Transparencia Activa y el Derecho de Acceso a la Información en el sector municipal. Para esto, en distintos momentos del segundo semestre del año 2019 el Consejo visitó los sitios electrónicos utilizados por las municipalidades para la publicación de antecedentes de transparencia activa de las municipalidades, revisando un conjunto de materias priorizadas con orientación a la detección de incumplimientos. Adicionalmente, bajo modalidad de usuario simulado, ingresó solicitudes de acceso a la información en todos los municipios.

Tras finalizar el proceso de fiscalización, el Consejo Directivo de esta corporación, en sesión ordinaria N° 1.079, de fecha 5 de marzo de 2020, acordó oficiar a las municipalidades notificando los resultados de aquel proceso, requiriendo a sus autoridades - en los casos en que corresponda ajustar sus procedimientos para asegurar un pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia.

En el caso de la Municipalidad de Zapallar, los resultados de aquella fiscalización se exponen a continuación.

I. TRANSPARENCIA ACTIVA

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia, del artículo 51 de su Reglamento, y de la Instrucción General Nº 11, mediante la revisión de los antecedentes publicados en transparencia activa municipal a nivel de las materias que se indican a continuación:

Materia	Periodo revisado	Incumplimiento(s) detectados
Personal y remuneraciones	Junio de 2019	No se detectaron incumplimientos
Personal y remuneraciones	Agosto de 2019	No se detectaron incumplimientos
Compras y contrataciones efectuadas vía Sistema de Compras Públicas	Julio de 2019	No se detectaron incumplimientos

II. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título IV de la Ley de Transparencia, de los Títulos I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, mediante la modalidad de usuario simulado.

Código Solicitud revisada	Incumplimientos (s) detectados(s)
MU345T0000973	No se detectaron incumplimientos en el tratamiento de la solicitud de acceso a información
MU345T0000987	No se detectaron incumplimientos en el tratamiento de la solicitud de acceso a información
MU345T0000939	No se detectaron incumplimientos en el tratamiento de la solicitud de acceso a información

En caso de requerir más información acerca del proceso de fiscalización efectuado a la Municipalidad y sus resultados, puede comunicarse con la Unidad de Fiscalización a través de la casilla electrónica fiscalizacion@cplt.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

HECTOR MORAGA CHAVEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Consejo para la Transparencia

5. El señor Alcalde también quiere felicitar al equipo de Secpla que logró sacar un nuevo proyecto para Cachagua, logrando conseguir los fondos a través del Gobierno Regional para construir el Parque Manantiales de Cachagua, que es un proyecto similar al que se hizo en el Parque Paihuenal de Zapallar. Este es un proyecto FRIL.

6. En otro tema el señor Alcalde quiere aclarar el tema suscitado con la entrega de los certificados de residencia, y para ello le consulta a la Concejal Claudia Vargas, cual es su posición respecto a sus dichos publicados en redes sociales, incluso le indica que si ella necesita de un plazo de 15 días para abordar el tema.

La Concejal indica que ese documento le llega a ella por redes sociales, y su comentario fue de que el señor Alcalde por ley no estaba facultado para firmar esos documentos, y no tiene mayores antecedentes, por lo tanto, si lo puede explicar hoy no hay problema.

El señor Alcalde le informa que para llegar a firmar esos certificados se recurrió a través de la abogacía municipal a buscar unos dictámenes de Contraloría que avalan esto, y dado que nos encontramos en el estado de exepción, en la cual en la comuna no existen notarías, y tampoco

funciona el Registro Civil, las instituciones como Juntas de Vecinos que sí están facultadas para entregar estos documentos tampoce se están reuniendo debido a que no esta permitido la reuniones de grupo de personas.

Acá también quiere agradecer a los adultois mayores que están cumpliendo muy bien con sus resguardos y no se están reuniendo.

El Dictámen de la Contraloría indica que al no haber ningún ente que pueda entregar estos certificados durante un estado de exepción la primera autoridad de la comuna está facultada para entregar estos certificados ya demás conociendo a las familias que lo solicitan y otra posibilidad podría ser el Dideco. Dada esta situación es que se procedió a entregar dichos certificados.

Dada esta situación solicita al señor Secretario Municipal que proceda a dar lectura a una carta enviada a la Alcaldesa de Providencia.

Zapallar, 23 de abril de 2020

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Providencia
H. Concejo Municipal de Providencia
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, y esperando que se encuentre bien junto a su familia, quería manifestar una situación que me preocupa enormemente y que involucra a varias personas, en especial a una menor de edad.

A saber, con fecha 13 de abril de 2020, el H. Concejal de vuestra comuna, don Pablo Jaeger Cousiño, publica en su página Twitter, un documento firmado por el suscrito, que contiene datos personales de las personas mencionadas en dicho documento. Dentro de las personas se encuentra una menor de edad. Dicha publicación es vista por mucha gente, dando conocer datos personales de estas personas, incluida, la menor de edad, en específico su número de cédula de identidad y su domicilio.

No puedo dejar de manifestar mi preocupación al respecto, por tanto se trata de una autoridad comunal, que está publicando datos personales, vulnerando los derechos de éstas personas, en especial, de la menor de edad.

Al respecto, cabe señalar que la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada, establece, en su artículo 2°, letra f), qué se entiende por datos de carácter personal, manifestando que son aquellos relativos a cualquier información concerniente a las personas naturales, identificadas o identificables. Dentro de estos datos, se encuentra, por ejemplo, el número de la cédula de identidad de varias personas y sus domicilios. A su vez, el artículo 23 de la mencionada normativa establece responsabilidades por transgredir sus disposiciones.

Lo anterior cobra aún más relevancia cuando, a través de la Ley N°21.096 que consagra el derecho a protección de los datos personales, eleva al carácter de garantía constitucional dicha protección, al modificar el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, el cual señala que se asegura a todas las personas "El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley".

Como puede apreciarse, la conducta del Concejal ya mencionado, vulnera no solo los derechos de las personas cuyos datos fueron publicados, especialmente de la menor de edad, sino que transgrede una garantía constitucional.

Ahora bien, en cuanto a la vulneración de la vida privada de la menor de edad, la convención de los derechos del niño, ratificada por Chile, en su artículo 16 señala: "*1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.*"

Cabe agregar, que el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, señala una causal de negativa a entrega de información, justamente cuando se trata de datos personales y con mayor resguardo cuando son direcciones personales.

No puedo dejar de mencionar, que el artículo 62, N°1 de la Ley N°18.575 señala que contraviene especialmente el principio de la probidad administrativa "Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña". En este sentido, el Sr. Concejal que realizó la publicación tiene una tendencia política opuesta a la de este Alcalde, por lo que puede perfectamente entenderse que efectuó la publicación para perjudicar al suscrito, obteniendo con ello una un beneficio político.

Como puede apreciarse, la protección a los datos personales en nuestro ordenamiento jurídico es absolutamente transversal, estando esto amparado en las leyes comunes, en la Constitución Política y en el Derecho Internacional.

Es por todo lo expuesto, que solicito se tomen medidas al respecto a fin de que situaciones como la descrita no vuelvan a ocurrir.

Sin otro particular, saluda atentamente.

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

7. El Concejal Diego Farías felicita al señor Alcalde por la gestión realizada en el año 2019.

Se cierra la sesión a las 10:40 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2020 / Acta N° 12.2020